

## DECRETO 3348 DE 2006

(septiembre 26)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia,

### DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo, con circunscripción en todo el territorio luxemburgués.

Artículo 2° Desígnase a Marc Schintgen como Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad de Luxemburgo Gran Ducado de Luxemburgo, con circunscripción en todo el territorio luxemburgués.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de septiembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho de la

Ministra de Relaciones,

Camilo Reyes Rodríguez.